



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2017-MPMC-J-Alc.

Juanjui, 13 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: EL Oficio N° 001-PRCVA/2017-J, de fecha 04 de Julio del 2017, suscrito por el Presidente Sr. CELSO SANGAMA FASABI, la misma que solicita reconocimiento como organización de Rondas Campesinas y de la Junta Directiva del Centro Poblado de Juanjuicillo Parte Baja, mediante Resolución de Alcaldía y ser incorporado en el libro de Registro Unico de Organizaciones Sociales de Base (ROUS), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el Art. 149° las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial.

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante asamblea realizado el 1° de Abril del 2017, con los vecinos del Jr. Darío Alvarez Pasaje Villa Alcidia y Pasaje Atahualpa del Centro Poblado de Juanjuicillo parte baja del Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres con la finalidad de tomar acuerdos para elegir al nuevo representante de Rondas Campesinas de ese sector y de reorganizar la Junta Directiva para trabajar, organizativamente en forma unida, formando grupos de vigilancia y estar bien fortalecidos, dicha elección recayó en forma democrática en la persona del ciudadano CELSO SANGAMA FASABI, quien se comprometió a trabajar en forma coordinada con las autoridades locales y Regionales a fin de mantener la pacificación en nuestra población.

Que, mediante Informe N° 131-GDS-MPMC-J, de fecha 10 de Julio del 2017, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Fernando Ricardo Siñani Orué, indica que en una reunión realizada el 01 de abril del 2017, fue elegido como presidente de las Rondas Campesinas el señor CELSO SANGAMA FASABI, de los jirones Dario Alvares con Pasaje Villa Alcidia y Pasaje Atahualpa del Centro Poblado Juanjuicillo parte Baja, del Distrito de Juanjui Región San Martín, así mismo solicita el reconocimiento como Presidente de las Rondas Campesinas y Junta Directiva del Centro Poblado de Juanjuicillo mediante Resolución de Alcaldía y ser incorporado en el libro de Registro Unico de Organizaciones Sociales de Base (ROUS).

Que, mediante Opinión Legal N° 137-2017-MPMC-SM/OAJ, el Asesor Legal opina declarar procedente el reconocimiento a partir de la fecha como presidente de la Organización de Ronda Campesina del Centro Poblado de Juanjuicillo parte Baja, del distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres a don. CELSO SANGAMA FASABI, y demás miembros de la Junta Directiva, por contar con los requisitos establecidos para su aprobación.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER, a partir de la fecha como Presidente de la Organización de la Ronda Campesina del Centro Poblado de Juanjuicillo parte baja del Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres a don CELSO SANGAMA FASABI y demás miembros:





N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Celso Sangama Fasabi	00967320
02	Vice-presidenta	Silvia Fasabi Centeno	00973540
03	Secretaria	Yedvi Graciela Alania Bravo	60688074
04	Tesorera	Patricia Tenazoa Simarra	80350205
05	Secretario de Organización	Wilmer Pérez Rojas	42992068
06	Secretario de Disciplina	Lauber Sánchez Miranda	80334656
07	Secretaria de Asuntos Femeninos	Juana Mori Díaz	10485259
08	Secretario de Justicia Femenina	Ruben Darío Guerra Sangama	46081837
09	Secretaria de Prensa y Propaganda	Nícida Amacifen Putpaña	00967366
10	Secretaria de Derechos Humanos	Miriam Sánchez Isuiza	00968233
11	Secretaria de Medio Ambiente	Rosa Leidi Pinedo Arévalo	46970054
12	Secretario de Deporte	Isaias Adan Segura	45674982
13	Secretaria de Control y Fiscalización	Jheny Rodríguez Daza	80672566
14	Secretaria de Actas y Archivo	Rosita Mercedes Cruz Fasabi	76975451

Artículo Segundo.- APROBAR el plazo de vigencia de la nueva Junta Directiva por dos (02) años contados a partir de la fecha de elección de la nueva Directiva.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerente de Seguridad Ciudadana y al Presidente de Rondas Campesinas señor CELSO SANGAMA FASABI del Centro Poblado de Juanjuicillo parte baja, el contenido del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Per.
Jose Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048282

